

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL  
DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ASISTENCIA**

**-El Alcalde:**

Don Rafael Perdomo Betancor

**-Concejales:**

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Don Jorge Martín Brito

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Don Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

Don Santiago Agustín Callero Pérez

**AUSENTES:**

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Doña Lucía Darriba Folgueira

**Secretaria General**

Doña Claudia Ravetllat Vergés

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 3162/2017, de 28 de diciembre.

Actúa de Secretaria la titular de la Corporación, Doña Claudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el próximo Ejercicio 2018, con inclusión de la documentación correspondiente tanto al Ayuntamiento como a las empresas y organismos dependientes.

Dada cuenta de la Propuesta de aprobación formulada por la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2017, que reza literalmente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Pájara correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución, el plan estratégico de subvenciones, el plan de inversiones y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y sobre la regla de gasto.*

**Se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

*Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, el presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara y la sociedad mercantil municipal Gestora Urbanística de Pájara, S.L. para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.237.116,77</b>	<b>1.084.200,00</b>	
1. Impuestos Directos	21.018.500,00		
2. Impuestos Indirectos	5.018.583,84		
3. Tasas y otros ingresos	2.233.300,00	325.000,00	
4. Transferencias corrientes	6.591.832,93	759.200,00	
5. Ingresos Patrimoniales	2374.900,00		

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6. Enajenación de Inversiones reales			
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38.267.116,77</b>	<b>1.084.200,00</b>	

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INTANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES	31.915.807,28	961.800,00	
1. Gastos de personal	15.123.470,51	938.700,00	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.440.736,77	131.500,00	55.500,00 €
3. Gastos financieros	475.000,00	1.500,00	
4. Transferencias corrientes	1.876.600,00		
B) FONDO DE CONTINGENCIA			
5. Fondo de contingencia			
C) OPERACIONES DE CAPITAL	5.469.500,00	12.500,00	
6. Inversiones reales	5.469.500,00	12.500,00	
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros	15.000,00		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37.470.307,28</b>	<b>1.084.500,00</b>	<b>55.500,00</b>

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2018 que al presupuesto se acompaña.

Tercero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2018.

Cuarto.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.-A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

*Séptimo.-Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 29 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate.

Se resumen los ingresos y los gastos, y la comparativa porcentual en relación al ejercicio anterior.

Destaca el gasto de personal del capítulo 1, justificando el aumento en base a los trienios, los acuerdos colectivos con los trabajadores y la contratación temporal. En relación al capítulo 2 se produce un incremento de 7.85% en relación al año anterior, y de forma sucesiva el concejal va describiendo el gasto calculado en cada uno de los capítulos en comparativa con el año anterior.

En relación con los ingresos realiza una descripción comparativa en relación al ejercicio anterior.

Dispone que el área de la deuda pública representa el 0.01% del presupuesto; los servicios públicos básicos representan un 33.59% del presupuesto; las actuaciones de promoción y reinserción social, el 6.79%; los bienes públicos de carácter preferente, un 19.33%; las actuaciones de carácter económico, un 4,32%; y el área de actuaciones carácter general.

Se pregunta por Don Pedro Armas Romero, sobre la partida de urbanismo de 531.000 euros, en gastos corrientes, a lo que Don Jordani Cabrera Soto responde que está partida está prevista para la redacción de proyectos tales como el Plan General.

Después Don Pedro Armas Romero pregunta acerca de los 30.000 euros que aparecen en Gestión de la vivienda pública. Contesta Don Jorge Martín Brito que es la que pudiera ser necesaria para cualquier Plan de Actuación acerca de la vivienda de protección pública.

Pregunta Don Pedro Armas Romero, acerca de las subvenciones de 30.000 euros, que como afirma, aparecen siempre. Contesta Don Jorge Martín Brito que esto se debe a que GESTURPA tiene una deuda con Hacienda, la cual está pagando, hasta su liquidación definitiva.

Pregunta Don Pedro Armas Romero, que por qué en accesibilidad, hay 100.000 euros por reparaciones. Contesta Don Jordani Cabrera Soto que esto es para la redacción del Plan de accesibilidad. Y pregunta por qué después en la misma área hay destinados otros 400.000 euros previstos para inversiones. A lo que contesta Don Jorge Martín Brito que es para la ejecución de las obras que se vayan a ejecutar conforme al Plan.

En Jardines, dentro del capítulo 2, 500.000 euros, tiene destinada una partida. Pregunta en concepto de qué. Por Don Jordani Cabrera Soto se le contesta que por

parte del Ayuntamiento se tiene pensado sacar a concurso el mantenimiento del tramo del Barceló y la rotonda del pueblo (Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández apunta, la zona de Solana Matorral;). Se aclara que aunque ya se previó el año pasado, por motivo de las bajas del técnico que estaba llevando los expedientes se ha demorado su ejecución.

Pregunta acerca de una partida de 500.000 en playas. Don Jorge Martín Brito aclara que esta previsión se debe a una futura regulación que pueda existir en playas que podría obligar al ayuntamiento a tener previstas ciertas medidas de seguridad en playas del municipio y por ello se ha previsto esta partida. Pregunta acerca de una partida de 280.000 euros en inversiones en playas, a la que Don Jorge Martín Brito responde que una vez producidos los cambios en los baños de las playas, ahora se pretende el cambio de los módulos de servicios de playas: socorrismo, policía. Finalmente, en cuanto a playas, Don Pedro Armas Romero pregunta sobre el gasto de 365.000 euros en comunicaciones. Aclara Don Jorge Martín Brito que esto responde al Canon que el Ayuntamiento paga a costas, tributos estatales y no a comunicaciones.

Don Pedro Armas Romero pregunta acerca de la partida 241 en fomento de empleo, 200.000 euros, a lo que se contesta que es para la contratación de personal conforme el plan de empleo que aprueba el ayuntamiento anualmente.

Don Pedro Armas Romero pregunta acerca de la partida 330 de cultura, 245.000 euros en nuevas infraestructuras, a lo que se le contesta que esta previsión en la versión definitiva del presupuesto no existe porque se modificó en la versión final. Se hace mención a la partida dentro de cultura destinan al auditorio y al museo y se explica que los ingresos del FDCAN no están previstos en el presupuesto sino que se van incorporando con posterioridad. Pregunta acerca de las previsiones de promoción cultural e inversiones en cultura, se contesta que esto es para compra de material, y el escenario para La Cebada que no sé sabe cómo se ubicará o si se comprará algún escenario especial.

Pregunta Don Pedro Armas Romero por lo gastos en Administración General, aparecen 800.000 euros, en la concejalía de obras, Se responde que esto es una partida de carácter general que se asigna a obras para necesidades que van surgiendo.

Finalmente Don Pedro Armas Romero, hace una pregunta, haciendo una comparativa en relación al presupuesto del año 2010. En la actualidad gastos corrientes se lleva casi un 78% del presupuesto. Sin embargo en 2010 había menores gastos de personal (35%) y en gastos corrientes (35%). No se entiende, que si se ha bajado personal, en lugar de subir, se hayan incrementado casi 2.000.000 de euros de personal. Y en gastos corrientes, hay menos inversiones de área que en 2010. Además en 2010, aparecían como inversiones con nombre y apellido, que es la diferencia que ahora se da, que se pone en gastos corrientes sin nominar, para que el concejal haga lo que quiera. Si se nominan, se sabe porque, se sabe que ese dinero era para una obra en concreto y no para el municipio. Entonces se echa de menos mano izquierda en relación a esto. Como es posible que se haya producido este aumento de personal. Don Jorge Martín Brito explica que el aumento en esta franja de 7 años se debe a la aplicación de la subida salarial, trienios, contratación de personal temporal, suscripción de nuevos convenios en esta materia. Don Jordani Cabrera Soto aclara además que se está hablando de porcentajes con lo cual un porcentaje sobre una determinada cuantía no puede operar en términos estrictamente comparativos sobre el porcentaje sobre otra determinada cuantía.

Don Pedro Armas Romero hace un juicio de opinión en relación a la forma de gestión del servicio de playas, diciendo que mejor forma de prestación es mediante gestión directa por el propio ayuntamiento y que ahora el gobierno aprobará normativa encaminada en este sentido, es decir que se haga por el propio Ayuntamiento. Don Jorge Martín Brito le responde que el Decreto del Gobierno exigirá seguridad en las playas, pero no que lo haga el propio ayuntamiento. Añade que incluso se está sacando acompañado de medidas económicas para poder subvencionar a los ayuntamientos. Aclara Don Jorge Martín Brito que esta nueva normativa simplemente fijará los parámetros para exigir seguridad en determinadas playas y no se pronuncia sobre la forma de gestión. Aclara que el ayuntamiento de Pájara tiene licitados los sectores de playas y les obliga a presta el socorrismo permitiendo la subcontratación de los mismos. Contesta Don Pedro Armas Romero que anteriormente el servicio de socorrismo. A lo que Don Jorge Martín Brito pone en cuestión los datos manejados sobre la base de que la corporación en la actualidad no tienen ningún tipo de gasto en socorrismo, salvo para la playa del pueblo, a diferencia de con anterioridad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor (PSOE, CC y Don Santiago Callero Pérez) y cinco (5) votos en contra (Grupo Mixto-AMF, PP y PPM), lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara, el presupuesto del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Pájara y la sociedad mercantil municipal Gestora Urbanística de Pájara, S.L. para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INFANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.237.116,77</b>	<b>1.084.200,00</b>	
1. Impuestos Directos	21.018.500,00		
2. Impuestos Indirectos	5.018.583,84		
3. Tasas y otros ingresos	2.233.300,00	325.000,00	
4. Transferencias corrientes	6.591.832,93	759.200,00	
5. Ingresos Patrimoniales	2374.900,00		
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6. Enajenación de Inversiones reales			
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros			
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38.267.116,77</b>	<b>1.084.200,00</b>	

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ESCUELA INTANTIL</b>	<b>GESTURPA SL</b>
A) OPERACIONES CORRIENTES	31.915.807,28	961.800,00	
1. Gastos de personal	15.123.470,51	938.700,00	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.440.736,77	131.500,00	55.500,00 €
3. Gastos financieros	475.000,00	1.500,00	
4. Transferencias corrientes	1.876.600,00		
B) FONDO DE CONTINGENCIA			
5. Fondo de contingencia			
C) OPERACIONES DE CAPITAL	5.469.500,00	12.500,00	
6. Inversiones reales	5.469.500,00	12.500,00	
7. Transferencias de capital			
8. Activos financieros	30.000,00		
9. Pasivos financieros	15.000,00		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>37.470.307,28</b>	<b>1.084.500,00</b>	<b>55.500,00</b>

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pájara para el ejercicio 2018 que al presupuesto se acompaña.

Tercero.- Aprobar el plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2018.

Cuarto.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.-A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberá de estar a disposición de los ciudadanos de este Ayuntamiento y de cualquier persona con interés, conforme a la legislación vigente, para reclamar durante quince días en los servicios municipales de Hacienda. Transcurridos los cuales y en caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado conforme el artículo 169.1 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Séptimo.-Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.